LA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS

El siguiente texto de la Constitución de los Estados Unidos refleja la ortografía y la usanza del original. Por medio de corchetes [] se indican las partes que han cambiado o han sido removidas por medio de enmiendas.

Nosotros, el Pueblo de los

Estados Unidos, con el Fin de formar una Unión más perfecta, establecer la Justicia, garantizar la Tranquilidad nacional, atender a la defensa común, fomentar el Bienestar general y asegurar los Beneficios de la Libertad para nosotros mismos y para nuestra Posteridad, por la presente promulgamos y establecemos esta Constitución para los Estados Unidos de América.

ARTÍCULO. I.

Sección. 1.

Todos los Poderes legislativos otorgados por esta Constitución residirán en un Congreso de los Estados Unidos, que estará conformado por un Senado y una Cámara de Representantes.

Sección. 2.

La Cámara de Representantes estará compuesta de Miembros elegidos cada dos Años por el Pueblo de los distintos Estados, y los Electores en cada Estado deberán llenar los Requisitos exigidos a los Electores de la Rama más numerosa de la Asamblea Legislativa de dicho Estado.

No podrá ser Representante ninguna Persona que no haya cumplido veinticinco Años de Edad, que no haya sido durante siete Años Ciudadano de los Estados Unidos y que al tiempo de su elección no resida en el Estado por el cual será elegido.

Tanto los Representantes como los Impuestos directos serán prorrateados entre los diversos Estados (que estén integrados a esta Unión, de acuerdo a su respectivo Número, el cual se determinará sumando al Número total de Personas libres; en el cual se incluye a los que estén obligados a prestar Servicio por determinado Número de Años y se excluye a los Indígenas que no estén sujetos al pago de impuestos; las tres quintas partes de todas las demás Personas). La Enumeración real se efectuará en el curso de los tres Años siguientes a la primera Reunión del Congreso de los Estados Unidos, y después en cada Periodo subsiguiente de diez Años, en la Forma en que aquél lo dispusiere por Ley. No habrá más de un Representante por cada treinta Mil habitantes, pero cada Estado tendrá por lo Menos un Representante. En tanto se realiza la Enumeración, el Estado de Nueva Hampshire tendrá derecho a elegir tres Representantes; Massachusetts ocho; Rhode Island y las Plantaciones de Providence, uno; Connecticut cinco; Nueva York seis; Nueva Jersey cuatro; Pennsylvania ocho; Delaware uno; Maryland seis; Virginia diez; Carolina del Norte cinco; Carolina del Sur cinco y Georgia tres.

Cuando ocurran Vacantes en la Representación de cualquier Estado, la Autoridad Ejecutiva de éste emitirá Mandamientos de Elección para cubrir tales Vacantes.

La Cámara de Representantes elegirá a su Presidente y a otros Funcionarios; y sólo ella tendrá la Facultad de iniciar procedimientos de Juicio Político

Sección. 3.

El Senado de los Estados Unidos estará formado por dos Senadores por cada Estado (elegidos por sus respectivas Asambleas Legislativas), para periodos de seis Años; y cada Senador tendrá derecho a un Voto.

Tan pronto como se reúnan a Consecuencia de la primera Elección, se los dividirá en la forma más equitativa posible en tres Clases. Los Asientos de los Senadores de la primera Clase quedarán vacantes al Expirar el segundo Año, los de la segunda Clase cuando Expire el cuarto Año y los de la tercera Clase al Expirar el sexto Año, de tal modo que cada dos Años se renueve una tercera parte de ellos. (Y si se producen Vacantes, por Renuncia o por cualquier otra causa, mientras esté en Receso la Asamblea Legislativa del Estado respectivo, la autoridad Ejecutiva del mismo podrá hacer Nombramientos provisionales hasta la próxima Sesión de la Asamblea Legislativa, la cual llenará entonces tales vacantes.)

Ninguna Persona podrá ser Senador si no ha cumplido treinta Años de Edad, si no ha sido Ciudadano de los Estados Unidos durante nueve Años y si, en la fecha de su Elección, no es Residente del Estado por el cual será Elegido.

El Vicepresidente de los Estados Unidos será Presidente del Senado, pero no tendrá Voto, salvo en casos de empate.

El Senado elegirá a sus demás Funcionarios, así como también a un Presidente pro tempore, en Ausencia del Vicepresidente o cuando éste desempeñe el Cargo de Presidente de los Estados Unidos

El Senado tendrá Poder exclusivo para conocer de todos los Juicios Políticos. Cuando se reúnan para este Fin, los Senadores prestarán Juramento o harán la Promesa de cumplir fielmente su Cometido. Si se juzga al Presidente de los Estados Unidos, la sesión será presidida por el Magistrado Presidente de la Corte Suprema. Nadie podrá ser convicto sin que Concurran en ello las dos terceras partes de los Senadores presentes.

La Sentencia en Casos de Juicio Político no podrá exceder de la destitución del Cargo y la inhabilitación para obtener y desempeñar cualquier Cargo de honor, de Confianza o con Retribución, en el Gobierno de los Estados Unidos; pero el Funcionario convicto quedará, no obstante, sujeto a ser Acusado, Juzgado, Sentenciado y Castigado de acuerdo a la Ley.

Sección. 4.

La Asamblea Legislativa de cada Estado determinará la Fecha, Lugar y Manera de celebrar las Elecciones de Senadores y Representantes; empero, el Congreso podrá aprobar o modificar en cualquier momento tales Disposiciones mediante la Legislación adecuada (salvo en lo que atañe al Lugar donde se habrá de elegir a los Senadores).

El Congreso se reunirá por lo menos una vez al Año (y tal Sesión comenzará el primer Lunes de Diciembre), a no ser que por Ley se señale otro Día.

Sección. 5.

Cada Cámara será el único Juez de las Elecciones, las Reelecciones y la Capacidad de sus propios Miembros, y la Mayoría de cada una constituirá el Quórum requerido para realizar sus Trabajos; empero, un Número menor podrá dar por Terminadas las sesiones de todos los días y podrá ser autorizado para demandar la Asistencia de los Miembros ausentes, en la Forma y bajo las Penalizaciones que cada Cámara determine.

Cada Cámara adoptará su Reglamento, podrá castigar a sus Miembros en caso de Conducta impropia y, con la Anuencia de dos terceras partes de los presentes, podrá expulsar a un Miembro.

Cada Cámara tendrá un Diario de sus Sesiones y lo publicará en forma periódica, con excepción de las Partes que, a su Juicio, deban mantenerse en Secreto; y siempre que así lo Desee la quinta parte de los miembros Presentes, se harán constar en dicho diario los votos Afirmativos y Negativos de los Miembros de una u otra Cámara sobre cualquier asunto.

Mientras el Congreso esté en Sesión, ninguna Cámara podrá levantar sus sesiones por más de tres días, sin el Consentimiento de la otra, ni reunirse en otro Lugar que no sea aquél en el que las dos Cámaras estén laborando.

Sección, 6.

Los Senadores y los Representantes recibirán por sus Servicios una Remuneración fijada por la Ley, que se pagará con fondos de la Tesorería de los Estados Unidos. Tanto cuando estén Presentes en las Sesiones de sus respectivas Cámaras, como en el trayecto hacia ellas o al regresar de las mismas, ellos no podrán ser Arrestados, salvo en casos de Traición, Delitos Graves o Alteración de la Paz; así mismo, no podrán ser interpelados fuera de la Cámara por ninguno de sus Discursos o Debates pronunciados en ella.

Ningún Senador o Representante, mientras dure el Periodo para el cual fue elegido, será nombrado para ningún Cargo civil bajo la Autoridad de los Estados Unidos, que haya sido

creado o cuyos Emolumentos hayan sido acrecentados durante ese tiempo; y ninguna Persona que desempeñe un Cargo bajo la Autoridad de los Estados Unidos podrá ser Miembro de ninguna de las Cámaras mientras Continúe en tal Cargo.

Sección, 7.

Todo Proyecto de Ley para recaudar Contribuciones se originará en la Cámara de Representantes; no obstante, el Senado podrá proponer Enmiendas o concurrir con ellas, como ocurre con cualquier otro Proyecto.

Todo Proyecto que haya sido aprobado por la Cámara de Representantes y el Senado será sometido al Presidente de los Estados Unidos antes de que se convierta en Ley. Si el Presidente lo aprueba, lo firmará. De lo contrario, lo devolverá con sus Objeciones a la Cámara donde se originó el Proyecto, la cual asentará en su Diario las Objeciones en forma detallada y procederá a reconsiderarlo. Si al cabo de la Reconsideración dos terceras partes de dicha Cámara convienen en aprobar el Proyecto, éste será enviado, junto con las Objeciones, a la otra Cámara, la cual también lo reconsiderará y si resulta aprobado por las dos terceras partes de sus Miembros, se convertirá en Ley. Sin embargo, en todos esos casos la Votación en cada Cámara será nominal y los votos en Favor y en Contra del Proyecto, junto con los Nombres de los Votantes, serán asentados en el Diario de cada una de ellas. Si el Presidente no devuelve un Proyecto de Ley en un plazo de diez Días (sin contar los Domingos) a partir de la fecha que le fue presentado, tal Proyecto se convertirá en Ley de la misma Manera que si lo hubiese firmado, a no ser que el Congreso, por el hecho de estar en Receso, impida su Devolución. En ese caso, el Proyecto no se convertirá en Ley.

Toda Orden, Resolución o Votación que requiera la Concurrencia del Senado y de la Cámara de Representantes (a menos que se trate de Levantar la Sesión) se presentará al Presidente de los Estados Unidos, y antes de que entre en Vigor tendrá que recibir la aprobación de éste o, en caso de ser desaprobada por él, dos terceras partes del Senado y de la Cámara de Representantes la tendrán que aprobar de nuevo, conforme a las Reglas y Restricciones prescritas para Proyectos de Ley.

Sección. 8.

El Congreso tendrá Facultades

Para aplicar y recaudar Impuestos, Derechos, Contribuciones y Alcabalas a fin de pagar las Deudas y proveer para la Defensa común y el Bienestar general de los Estados Unidos; pero todos los Derechos, Contribuciones y Alcabalas deberán ser uniformes para toda la Nación;

Para tomar Dinero en préstamo con cargo al crédito de los Estados Unidos;

Para reglamentar el Comercio con Naciones extranjeras, así como entre los diversos Estados y con las Tribus Indígenas;

Para establecer una Regla Uniforme de Naturalización y Leyes uniformes de Quiebras para toda la Nación:

Para acuñar Moneda, reglamentar el Valor de ésta y de la Moneda extranjera, y para fijar la Norma de Pesas y Medidas;

Para disponer las Sanciones por la falsificación de los Valores y la Moneda circulante de los Estados Unidos;

Para establecer Oficinas de Correos y Caminos Postales;

Para fomentar el Progreso de la Ciencia y de las Artes útiles, garantizando a los Autores e Inventores el Derecho exclusivo a sus respectivos Escritos y Descubrimientos por Tiempo limitado;

Para constituir Tribunales inferiores a la Corte Suprema;

Para definir y castigar la Piratería y los Delitos graves cometidos en alta Mar, así como las Infracciones al Derecho Internacional;

Para declarar la Guerra, otorgar Patentes de Corso y Represalia y establecer Reglas en materia de Capturas en Mar y en Tierra;

Para reclutar y patrocinar Ejércitos; pero ninguna Asignación de Fondos para este Fin podrá abarcar un Periodo mayor de dos Años;

Para disponer y mantener una Marina de Guerra;

Para establecer Reglas para el Gobierno y la Reglamentación de las Fuerzas de tierra y mar;

Para convocar a la Milicia con el fin de dar cumplimiento a las Leyes de la Unión, sofocar Insurrecciones y repeler Invasiones;

Para proceder a organizar, armar y disciplinar a la Milicia y para gobernar la Parte de ésta que pueda ser puesta al Servicio de los Estados Unidos, reservando a los Estados respectivos el Nombramiento de los Oficiales y la Autoridad para entrenar a la Milicia de acuerdo con la disciplina que el Congreso prescriba;

Para ejercer el derecho exclusivo de Legislar en todos los Casos que se presenten en el Distrito (cuya superficie no será mayor de un cuadrado de diez Millas) que, por Cesión de algunos Estados y con la Aceptación del Congreso, se convierta en la Sede del Gobierno de los Estados Unidos; y para ejercer la misma Autoridad en todos los Lugares Adquiridos con el Consentimiento de la Asamblea Legislativa del Estado en el cual se encuentren, con el fin de Construir Fuertes, Polvorines, Arsenales, Astilleros y otras Edificaciones necesarias; — Y

Para elaborar todas las Leyes que sea necesario y propio tener a fin de poner en Práctica las precedentes Facultades, así como todas aquellas que en virtud de esta Constitución le puedan haber sido conferidas al Gobierno de los Estados Unidos o a cualquiera de los Departamentos o los Funcionarios del mismo.

Sección. 9.

El Congreso no podrá prohibir antes del Año mil ochocientos ocho la Inmigración o Importación de aquellas Personas cuya admisión sea considerada conveniente por cualquiera de los Estados hoy existentes; empero, tal Importación podrá ser gravada con un Impuesto o derecho que no excederá de diez dólares por cada Persona.

No se suspenderá el Privilegio del Auto de Hábeas Corpus, a menos que se trate de Casos de Rebelión o Invasión en los que la Seguridad pública así lo exija.

No se aprobará ningún Escrito de Proscripción y Confiscación ni Ley ex post facto alguna.

No se aplicará ningún Impuesto de Capitación (u otro de tipo directo), a menos que se haga en Proporción al Censo o Enumeración que previamente ha ordenado esta Constitución que se lleve a efecto.

No serán gravados con Impuestos o Derechos los Artículos que sean exportados de cualquier Estado.

En ningún Reglamento de Comercio o de la Renta Pública se dará Preferencia a los Puertos de un Estado sobre los de otro; ni se podrá obligar a los Barcos que se dirijan a un Estado o que provengan de él, a que entren, salgan o paguen Derechos en otro.

No se podrá retirar Dinero del Tesoro si no es en Virtud de Asignaciones efectuadas conforme a la Ley; además, se publicará con regularidad un Estado y Recuento completo de los Ingresos y Egresos públicos.

Ningún Título Nobiliario será otorgado en los Estados Unidos; y ninguna Persona que desempeñe un Cargo Retribuido o de Confianza bajo la autoridad del Gobierno podrá aceptar, sin el Consentimiento del Congreso, Dádiva, Emolumento, Cargo o Título, de índole alguna, de ningún Rey, Príncipe o Estado extranjero.

Sección. 10.

Ningún Estado participará en Alianza, Confederación o Tratado alguno; otorgará Patentes de Corso y Represalia; acuñará Moneda; emitirá Cartas de Crédito; autorizará el Pago de Adeudos en otro Numerario que no sea oro y plata; aprobará ningún Escrito de Proscripción y Confiscación, Ley ex post facto u otra Ley que menoscabe la Obligatoriedad de los Contratos; ni concederá Títulos Nobiliarios.

Ningún Estado podrá fijar Impuestos o Derechos sobre las Importaciones o las Exportaciones sin el Consentimiento del Congreso, a menos que sea absolutamente necesario para dar cumplimiento a sus Leyes de inspección; y el Producto neto de todos los Derechos e Impuestos que fije cualquier Estado sobre las Importaciones o las Exportaciones será para Usufructo del Tesoro de los Estados Unidos; y todas esas Leyes quedarán sujetas a la Revisión e Intervención del Congreso.

Ningún Estado podrá, sin el Consentimiento del Congreso, fijar Derecho de Tonelaje alguno, ni mantener Tropas o Barcos de Guerra en tiempos de Paz, ni celebrar Convenios o Pactos con otro Estado o con una Potencia extranjera, ni entrar en Guerra, a menos que de hecho haya sido invadido o se vea en un Peligro tan inminente que su defensa no admita demora.

Artículo. II.

Sección, 1.

El Poder ejecutivo residirá en el Presidente de los Estados Unidos de América. Éste desempeñará su Cargo por un Término de cuatro Años y su elección se realizará de la siguiente Manera, junto con la del Vicepresidente, quien desempeñará su Cargo durante el mismo Término:

Cada Estado designará, en la Forma que lo prescriba su Asamblea Legislativa, un Número de Electores igual al Número total de Senadores y Representantes que le corresponda en el Congreso; pero no será nombrado Elector ningún Senador o Representante, ni Persona alguna que ocupe un Cargo de Confianza o con Retribución bajo la autoridad de los Estados Unidos.

(Los Electores se reunirán en sus respectivos Estados, y mediante votación Secreta elegirán a dos Personas, de las cuales por lo menos una no será Residente del mismo Estado que ellos. Ellos mismos harán una Lista de todas las Personas por las que se haya votado y del Número de Votos que cada una haya obtenido; entonces firmarán y certificarán esa Lista y la remitirán sellada a la Sede del Gobierno de los Estados Unidos, dirigida al Presidente del Senado. En presencia del Senado y de la Cámara de Representantes, el Presidente del Senado abrirá todos los Certificados y entonces los Votos serán contados. Será Presidente la Persona que obtenga el mayor Número de Votos si dicho Número constituye Mayoría frente al Número total de

Electores designados; y si más de una Persona obtiene tal Mayoría y recibe el mismo Número de Votos, entonces la Cámara de Representantes, por Votación Secreta, elegirá de inmediato a una de ellas como Presidente; y si ninguna Persona obtiene Mayoría, entonces la susodicha Cámara elegirá de la misma Manera al Presidente entre las cinco Personas que aparezcan con más Votos en la Lista. Pero en la elección del Presidente, los Votos serán emitidos por Estados y la Representación de cada Estado tendrá derecho a un Voto; para este Fin, el quórum consistirá en uno o varios Miembros de dos terceras partes de las Representaciones de los Estados, y para que haya Elección será necesaria una Mayoría de todos los Estados. En cualquier caso, una vez Elegido el Presidente, la persona que haya obtenido mayor número de Votos de los Electores será Vicepresidente. Pero si hubiere dos o más con un Número igual de votos, el Senado, por Votación Secreta, elegirá entre ellas al Vicepresidente.)

El Congreso podrá determinar la Fecha en que los Electores serán seleccionados y el Día en el que habrán de votar; ese Día será el mismo en toda la Nación.

No será elegible para el Cargo de Presidente quien no sea Ciudadano por nacimiento o Ciudadano de los Estados Unidos en la fecha en que esta Constitución sea Adoptada. Tampoco será elegible para ese Cargo quien no haya cumplido treinta y cinco Años de Edad y no haya sido Residente dentro de los Estados Unidos durante catorce Años.

En Caso de Destitución del Presidente de su Cargo, o si Muere, Renuncia o queda Incapacitado para cumplir con las Facultades y los Deberes del susodicho Cargo, éste será ocupado por el Vicepresidente; y en caso de Destitución, Muerte, Renuncia o Incapacidad tanto del Presidente como del Vicepresidente, el Congreso podrá intervenir con apego a Derecho, declarando qué Funcionario desempeñará entonces la Presidencia, y tal Funcionario ejercerá dicho Cargo hasta que la Incapacidad cese o un Presidente haya sido elegido.

El Presidente recibirá a cambio de sus Servicios, en las Fechas que así se determine, una Remuneración que no podrá ser ni aumentada ni disminuida durante el Periodo para el cual haya sido elegido, y no recibirá dentro de ese Periodo ningún otro Emolumento, ni de los Estados Unidos ni de ninguno de los Estados.

Antes de iniciar el Desempeño de su Cargo, el Presidente prestará el siguiente Juramento o Promesa: "Juro (o prometo) solemnemente que desempeñaré fielmente el Cargo de Presidente de los Estados Unidos y que hasta el límite de mis Capacidades guardaré, protegeré y defenderé la Constitución de los Estados Unidos".

Sección. 2.

El Presidente será Comandante en Jefe del Ejército y de la Marina de Guerra de los Estados Unidos, y también de la Milicia de los distintos Estados cuando ésta sea llamada al Servicio activo de la Nación; él podrá requerir la opinión por escrito del Funcionario principal de cada uno de los Departamentos del Ejecutivo sobre cualquier Asunto que se relacione con los Deberes de sus respectivos Cargos y tendrá Facultad para Suspender la ejecución de sentencias y para conceder Indultos por Delitos contra los Estados Unidos, excepto en Casos de Juicio Político.

Con el Consejo y Consentimiento del Senado, Él tendrá Poder para celebrar Tratados, siempre que las dos terceras partes de los Senadores presentes le den su anuencia; así mismo, Él propondrá y, con el Consejo y Consentimiento del Senado, designará Embajadores, otros Ministros y Cónsules públicos, Jueces de la Corte Suprema y todos los demás Funcionarios de los Estados Unidos cuyas Designaciones no estén prescritas en este lugar y que serán establecidas conforme a la Ley; empero, con apego a la Ley, el Congreso podrá confiar la designación de esos Funcionarios subalternos, según lo juzgue prudente, al Presidente únicamente, a los Tribunales de Justicia o a los Jefes de Departamento.

El Presidente tendrá la Facultad de llenar todas las Vacantes que se puedan presentar durante el Receso del Senado, otorgando Nombramientos que expirarán al Final de la siguiente Sesión del mismo.

Sección, 3.

El Presidente informará con regularidad al Congreso sobre el Estado de la Unión y le recomendará las Medidas que él estime necesarias y convenientes; en Ocasiones extraordinarias, podrá convocar a ambas Cámaras o a cualquiera de ellas, y en Caso de Desacuerdo entre las Cámaras con Respecto a la Fecha del Receso, el Presidente la podrá determinar cuando lo juzgue conveniente; él recibirá a los Embajadores y otros Ministros públicos; también velará por el fiel cumplimiento de las Leyes y autorizará los Nombramientos de todos los Funcionarios de los Estados Unidos.

Sección. 4.

El Presidente, el Vicepresidente y todos los Funcionarios civiles de los Estados Unidos serán destituidos de sus Cargos en caso de ser sometidos a un Juicio Político y recibir una Condena por Traición, Cohecho u otros Delitos graves y Faltas leves.

Artículo, III.

Sección. 1.

El Poder Judicial de los Estados Unidos residirá en una Corte Suprema y en los Tribunales menores que el Congreso cree y establezca periódicamente. Los Jueces, ya sea de la Corte Suprema o de los Tribunales menores, conservarán sus Cargos mientras observen buena Conducta; y, en determinadas Fechas, recibirán una Remuneración por sus Servicios, la cual no será rebajada mientras ellos Continúen en sus Cargos.

Sección. 2.

El Poder Judicial se extenderá a todos los Casos que en Derecho y Equidad surjan bajo esta Constitución, las Leyes de los Estados Unidos y los Tratados celebrados o que se vayan a celebrar bajo su Autoridad; — a todos los Casos que afecten a Embajadores y otros Ministros públicos y Cónsules; — a todos los Casos de almirantazgo y Jurisdicción marítima; — a las Controversias en las que Estados Unidos sea una de las Partes; — a las Controversias entre dos o más Estados; — (entre un Estado y los Ciudadanos de otro Estado;) — entre los Ciudadanos de diferentes Estados; — entre los Ciudadanos del mismo Estado que reclamen Tierras bajo Concesiones otorgadas por diversos Estados, y entre un Estado o los Ciudadanos del mismo y Estados, (Ciudadanos o Súbditos) extranjeros.

La Corte Suprema tendrá Jurisdicción original en todos los Casos que afecten a Embajadores, a otros Ministros públicos y Cónsules, y en aquellos en los que un Estado sea una de las Partes. En todos los demás Casos antes mencionados, la Corte Suprema tendrá Jurisdicción de apelación, tanto de Derecho como de Hecho, con las Excepciones y bajo la Reglamentación que el Congreso establezca.

Todas las causas penales serán juzgadas por Jurado, salvo los Casos de Juicio Político, y el Proceso se llevará a cabo en el Estado en el que dichos Delitos hayan sido cometidos; empero, si no fueron cometidos en ningún Estado, el Juicio se celebrará en el Sitio o los Sitios que el Congreso designe de acuerdo a la Ley.

Sección. 3.

El delito de Traición contra los Estados Unidos consistirá solamente en levantarse en Armas contra dicho País o en aliarse a sus Enemigos, brindándoles Ayuda y Facilidades. Nadie será convicto de Traición a menos que se cuente con el Testimonio de dos Testigos del mismo Acto manifiesto, o por Confesión en Audiencia pública.

El Congreso tendrá Poder para declarar la Pena por el delito de Traición, pero la Sentencia por Traición no implicará la Corrupción de la Sangre ni impondrá Confiscación alguna, salvo durante la Vida de la Persona sentenciada.

Artículo, IV.

Sección, 1.

Cada Estado considerará de buena Fe y dará Crédito a las Leyes, Registros públicos y Procedimientos judiciales de todos los demás Estados. Y el Congreso podrá prescribir, por medio de Leyes generales, la Manera de probar tales Leyes, Registros y Procedimientos, así como el Efecto de los mismos.

Sección. 2.

Los Ciudadanos de cada Estado tendrán derecho a todos los Privilegios e Inmunidades de los Ciudadanos de los distintos Estados.

La Persona que en un Estado cualquiera sea acusada de Traición, Delito grave o cualquier otro Crimen, y huya de la Justicia del Estado donde se le acusó y sea hallada en otro Estado, será entregada a la Autoridad ejecutiva del Estado del cual se evadió, a Solicitud de dicha Autoridad, para que sea conducida al Estado que tenga Jurisdicción para conocer del Delito.

(Ninguna Persona forzada a prestar Servicio o a Trabajar en un Estado, bajo las Leyes del mismo, que huya a otro Estado será dispensada de prestar dicho Servicio o Trabajo amparándose en Leyes o Reglamentos del Estado al cual huyó, sino será entregada a Petición de la Parte que tenga derecho a su Servicio o Trabajo.)

Sección. 3.

El Congreso podrá admitir nuevos Estados a esta Unión; pero no se podrá formar ni establecer ningún Estado nuevo dentro de la Jurisdicción de otro Estado cualquiera; tampoco se podrá formar ningún Estado por la Fusión de dos o más Estados o Partes de Estados, sin el Consentimiento tanto de las Asambleas Legislativas de los Estados en cuestión como del Congreso.

El Congreso tendrá Facultades para disponer de, y para promulgar todas las Reglas y Reglamentos necesarios en relación con el Territorio u otras Propiedades pertenecientes a los Estados Unidos; y ningún pasaje de esta Constitución se deberá interpretar en Perjuicio de cualquier Reclamación de los Estados Unidos o de algún Estado en particular.

Sección. 4.

Estados Unidos garantizará a todos los Estados de esta Unión una Forma de Gobierno Republicana y protegerá a cada uno de ellos contra cualquier Invasión; y cuando así lo Solicite la Asamblea Legislativa, o el Ejecutivo (si no es factible convocar a la primera), también los protegerá de la Violencia interna.

Artículo. V.

El Congreso propondrá Enmiendas a esta Constitución, siempre que dos terceras partes de ambas Cámaras así lo estimen necesario; o bien, a petición de las Asambleas Legislativas de dos terceras partes de los Estados, convocará a una Convención para proponer Enmiendas, las cuales, en uno u otro Caso, serán válidas para todos los Fines y Propósitos como Parte de esta Constitución, cuando sean ratificadas por las Asambleas Legislativas de tres cuartas partes de

los Estados, o por Convenciones celebradas en tres cuartas partes de los mismos, de acuerdo con el Modo de Ratificación que haya propuesto el Congreso; siempre y cuando (ninguna Enmienda hecha antes del Año mil ochocientos ocho pueda afectar en Modo alguno los Incisos primero y cuarto de la novena Sección del primer Artículo; y), sin su consentimiento, ningún Estado sea privado de la igualdad en materia de Sufragio en el Senado.

Artículo. VI.

Todas las Deudas y Obligaciones contraídas antes de la Adopción de esta Constitución serán tan válidas para los Estados Unidos bajo esta Constitución como lo eran bajo la Confederación.

Esta Constitución y las Leyes de los Estados Unidos que en Virtud de ella sean creadas; y todos los Tratados previamente celebrados o que se celebren bajo la Autoridad de los Estados Unidos serán la Ley suprema de la Nación; y los Jueces de cada Estado estarán obligados a acatarla, aun cuando hubiere alguna Disposición en Contrario en la Constitución o en las Leyes de cualquier Estado.

Los Senadores y Representantes antes mencionados y los Miembros de las Asambleas Legislativas de los diversos Estados, así como todos los Funcionarios ejecutivos y judiciales, tanto de los Estados Unidos como de los distintos Estados, se comprometerán bajo Juramento o Promesa a hacer cumplir esta Constitución; mas no se exigirá jamás Requisito religioso alguno como Condición para ocupar una Comisión o un Cargo público, Retribuido o de Confianza, bajo la autoridad de los Estados Unidos.

Artículo. VII.

La Ratificación de las Convenciones de nueve Estados será suficiente para el Establecimiento de esta Constitución entre los Estados que la Ratifiquen.

La Palabra "el" está intercalada entre los Renglones séptimo y octavo de la primera Página: la Palabra "Treinta" aparece escrita parcialmente sobre una Tachadura en el decimoquinto Renglón de la primera Página; las Palabras "es juzgado" están intercaladas entre el trigésimo segundo y el trigésimo tercer Renglones de la primera Página, y la Palabra "la" está intercalada entre el cuadragésimo tercero y el cuadragésimo cuarto Renglones de la segunda Página.

Doy fe, Secretario William Jackson

Dada en Convención con el Consentimiento Unánime de los Estados presentes, el Decimoséptimo Día de Septiembre del Año de Nuestro Señor de mil setecientos Ochenta y siete, y Decimosegundo de la Independencia de los Estados Unidos de América.

En testimonio de lo cual Nosotros suscribimos la presente con nuestros Nombres,

Go. Washington - Presid.t y delegado de Virginia

Delaware

Geo: Read Gunning Bedford jun John Dickinson Richard Bassett Jaco: Broom

Maryland

James McHenry Dan of St Thos. Jenifer Danl Carroll

Virginia

John Blair— James Madison Jr.

Carolina del Norte

Wm. Blount Richd. Dobbs Spaight Hu Williamson

Carolina del Sur

J. Rutledge Charles Cotesworth Pinckney Charles Pinckney Pierce Butler

Georgia

William Few Abr Baldwin

Nueva Hampshire

John Langdon Nicholas Gilman

Massachusetts

Nathaniel Gorham Rufus King

Connecticut

Wm. Saml. Johnson Roger Sherman

Nueva York

Alexander Hamilton

Nueva Jersey

Wil: Livingston David Brearley. Wm. Paterson. Jona: Dayton

Pennsylvania

B Franklin Thomas Mifflin Robt Morris Geo. Clymer Thos. FitzSimons Jared Ingersoll James Wilson Gouv Morris

ENMIENDAS A LA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS

(La Carta de Derechos: Enmiendas I - X)

Preámbulo a la Carta de Derechos

Congreso de los Estados Unidos iniciado y celebrado en la Ciudad de Nueva York el miércoles cuatro de marzo de mil setecientos ochenta y nueve.

LAS Convenciones de algunos de los Estados, habiendo expresado en el momento de adoptar la Constitución el deseo de que, para prevenir la mala interpretación o el abuso de sus facultades, se agreguen ciertas cláusulas declaratorias y restrictivas: Y a fin de ampliar las bases de la confianza pública en el Gobierno, como mejor se garanticen los propósitos beneficiosos de su institución,

RESOLVIERON por medio del Senado y la Cámara de Representantes de los Estados Unidos de América, en una reunión del Congreso a la cual concurrieron dos terceras partes de ambas Cámaras, que los siguientes Artículos fueran propuestos a las Asambleas Legislativas de los diferentes Estados como enmiendas a la Constitución de los Estados Unidos, considerando que todos o cualquiera de sus Artículos, una vez ratificados por tres cuartas partes de las susodichas Asambleas Legislativas, serán válidos para todos los fines y propósitos, como parte de dicha Constitución; a saber.

ARTÍCULOS que, en adición y Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos de América, fueron propuestos por el Congreso y ratificados por las Asambleas Legislativas de los distintos Estados, de conformidad con el quinto Artículo de la Constitución original.

Enmienda I

El Congreso no aprobará ninguna ley que se aboque al establecimiento de religión alguna, o que prohíba el libre ejercicio de la misma; o que coarte la libertad de expresión o de prensa; o el derecho del pueblo a reunirse pacíficamente y a solicitar del Gobierno la reparación de agravios.

Enmienda II

Siendo necesaria para la seguridad de un Estado libre una Milicia bien organizada, no se deberá coartar el derecho del pueblo a poseer y portar armas.

Enmienda III

En tiempos de paz, ningún Soldado será alojado en vivienda alguna sin el consentimiento del Propietario; ni tampoco lo será en tiempos de guerra, salvo en la forma que prescriba la ley.

Enmienda IV

No se violará el derecho del pueblo a la seguridad de sus personas, hogares, documentos y pertenencias, contra allanamientos e incautaciones fuera de lo razonable, y no se expedirá ningún mandamiento judicial para el efecto, si no es en virtud de causa probable, respaldada en juramento o promesa, y con la descripción en detalle del lugar que habrá de ser allanado y de las personas o efectos que serán objeto de detención o incautación.

Enmienda V

Ninguna persona será obligada a responder por un delito capital o infamante si no es en virtud de denuncia o acusación por un Gran Jurado, salvo en los casos que ocurran en las fuerzas armadas de mar y tierra, o en la Milicia, cuando estén en servicio activo en tiempos de guerra o de peligro público; ni podrá persona alguna ser sometida dos veces, por el mismo delito, a un juicio que pueda ocasionar la pérdida de su vida o de su integridad corporal; ni será compelida a declarar contra sí misma en ningún proceso penal, ni será privada de su vida, su libertad o sus bienes sin el debido procedimiento legal; ni se podrá expropiar una propiedad privada para destinarla a uso público sin la justa compensación.

Enmienda VI

En todas las causas penales, el acusado gozará del derecho a un juicio expedito y público, por un jurado imparcial del Estado y distrito en el cual haya sido cometido el delito, distrito que será previamente fijado de acuerdo a la ley; y a ser informado de la naturaleza y causa de la acusación; a carearse con los testigos en su contra; a que se adopten medidas compulsivas para la comparecencia de los testigos que cite a su favor y a contar con la Asistencia de un Abogado para su defensa.

Enmienda VII

En Litigios bajo el derecho consuetudinario en los que el valor objeto de controversia exceda de veinte dólares, se mantendrá el derecho a juicio por jurado, y ningún hecho que haya sido juzgado por un jurado podrá ser revisado por Tribunal alguno de los Estados Unidos, si no es de acuerdo con las reglas del derecho consuetudinario.

Enmienda VIII

No se requerirán fianzas excesivas, ni se impondrán multas excesivas ni castigos crueles e inusuales.

Enmienda IX

La mención de ciertos derechos en la Constitución no se debe interpretar como la denegación o la restricción de otros derechos que el pueblo se haya reservado para sí mismo.

Enmienda X

Las facultades que esta Constitución no delegue expresamente al Gobierno Federal, ni prohíba a los Estados, quedan reservadas respectivamente a los Estados o al pueblo.

Enmienda XI (1795)

No se debe considerar que el poder Judicial de los Estados Unidos se extienda a litigio alguno, en derecho o en equidad, incoado o instruido contra alguno de los Estados de la Unión por Ciudadanos de otro Estado, o por Ciudadanos o Súbditos de cualquier Estado Extranjero.

Enmienda XII (1804)

Los Electores se reunirán en sus respectivos Estados y, por sufragio secreto, votarán por un Presidente y Vicepresidente, uno de los cuales, por lo menos, no debe ser residente del mismo Estado que ellos; designarán en sus papeletas a la persona por quien voten para Presidente, y en papeletas distintas, a la persona por quien voten para Vicepresidente, y harán listas por separado de todos aquellos por quienes hayan votado para Presidente y de todos aquellos por quienes hayan votado para Vicepresidente, con el número de votos emitidos a favor de cada uno; esas listas serán firmadas, certificadas y remitidas por ellos, debidamente selladas, a la sede del gobierno de los Estados Unidos, dirigidas al Presidente del Senado;—El Presidente del Senado, en presencia del Senado y de la Cámara de Representantes, abrirá todos los certificados y entonces se procederá a contar los votos;—La persona que obtenga el mayor número de votos para el cargo de Presidente será Presidente si ese número constituye la mayoría del número total de los Electores designados; y si ninguna persona obtiene tal mayoría, entonces entre las tres personas a lo sumo que hayan obtenido mayor número de votos en la lista para Presidente, la Cámara de Representantes elegirá de inmediato, por votación secreta, al Presidente. Pero al elegir al Presidente, los votos se emitirán por Estados, correspondiendo un voto a la representación de cada Estado; para este fin, el quórum consistirá en un miembro o miembros de dos terceras partes de los Estados, siendo necesaria la mayoría de todos los Estados para ganar la elección.

{Y si la Cámara de Representantes, cuando el derecho de elegir recaiga sobre ella, no elige un Presidente (antes del cuarto día del mes de Marzo siguiente), entonces el Vicepresidente hará las veces de Presidente, igual que en caso de muerte u otra inhabilitación constitucional del Presidente.}*—Será Vicepresidente la persona que obtenga el mayor número de votos para el cargo de Vicepresidente, si dicho número constituye la mayoría del número total de Electores designados; y si ninguna persona obtiene mayoría, entonces el Senado elegirá al Vicepresidente entre las dos personas de la lista que hayan obtenido mayor número de votos; para este fin el quórum consistirá en las dos terceras partes del número total de Senadores, requiriéndose la mayoría del número total para la elección. Empero, ninguna persona constitucionalmente inelegible para el cargo de Presidente será elegible para el de Vicepresidente de los Estados Unidos.

Enmienda XIII (1865)

Sección 1.

Ni la esclavitud ni la servidumbre involuntaria existirán en los Estados Unidos o en cualquier lugar sujeto a su jurisdicción, salvo como castigo por un delito del cual la persona haya sido debidamente convicta.

Sección 2.

El Congreso tendrá facultades para hacer cumplir las disposiciones de este artículo por medio de la legislación apropiada.

Enmienda XIV (1868)

Sección 1.

Toda persona nacida o naturalizada en los Estados Unidos y sujeta a su jurisdicción, será ciudadana de los Estados Unidos y del Estado en el que resida. Ningún Estado aprobará o hará cumplir ley alguna que restrinja los privilegios o inmunidades de los ciudadanos de los Estados Unidos; ni ningún Estado privará a persona alguna de su vida, su libertad o su propiedad sin el debido procedimiento legal; ni negará a nadie, dentro de su jurisdicción, la protección de las leyes en un plano de igualdad.

Sección 2.

Los Representantes serán prorrateados entre los distintos Estados de acuerdo con su respectiva población, contando el número total de personas en cada Estado (sin contar a los indígenas que no pagan contribuciones). Pero cuando el derecho de votar en cualquier elección

^{*} Sustituido por la Sección 3 de la vigésima Enmienda.

por las personas que hayan sido escogidas por los Electores para los cargos de Presidente y Vicepresidente de los Estados Unidos, por Representantes en el Congreso, por funcionarios Ejecutivos y Judiciales de un Estado o por miembros de la Asamblea Legislativa del mismo, le sea negado a cualquiera de los residentes varones de tal Estado que tengan veintiún años de edad* o más y sean ciudadanos de los Estados Unidos; o cuando de cualquier modo ese derecho les sea restringido, excepto por haber participado en una rebelión u otro delito, la base de la representación será reducida para dicho Estado en la proporción que el número de tales ciudadanos varones guarde con respecto al total de los ciudadanos varones de veintiún años de edad o más en dicho Estado.

Sección 3.

No podrá ser Senador o Representante en el Congreso, ni Elector para elegir Presidente y Vicepresidente, ni desempeñará cargo civil o militar alguno bajo la autoridad de los Estados Unidos o de cualquier Estado, quien, habiendo jurado previamente defender la Constitución de los Estados Unidos como miembro del Congreso, como funcionario de los Estados Unidos o como miembro de la Asamblea Legislativa de cualquier Estado o como funcionario ejecutivo o judicial del mismo, haya tomado parte en alguna insurrección o rebelión contra los Estados Unidos o haya prestado ayuda o facilidades a los enemigos del país. Empero el Congreso, por medio del voto de dos terceras partes de cada Cámara, podrá subsanar esa incapacidad.

Sección 4.

No se cuestionará la validez de la deuda pública de los Estados Unidos autorizada de acuerdo a la ley, incluso las deudas contraídas para el pago de pensiones y recompensas por servicios prestados para sofocar insurrecciones o rebeliones. Pero ni los Estados Unidos ni ningún Estado asumirán o pagarán deuda u obligación alguna contraída para ayudar a una insurrección o rebelión contra los Estados Unidos, ni reclamación alguna por la pérdida o emancipación de algún esclavo; ya que tales deudas, obligaciones y reclamaciones serán consideradas ilegales y nulas.

Sección 5.

El Congreso tendrá facultades para hacer cumplir las disposiciones de esta enmienda por medio de la legislación apropiada.

Enmienda XV (1870)

Sección 1.

Ni los Estados Unidos ni ningún estado de la Unión podrán negar o coartar el derecho de los

^{*} Modificado por la Sección 1 de la Vigésimo Sexta Enmienda.

ciudadanos de los Estados Unidos al sufragio por razón de raza, color o condición previa de servidumbre.

Sección 2.

El Congreso tendrá facultades para hacer cumplir las disposiciones de este artículo por medio de la legislación apropiada.

Enmienda XVI (1913)

El Congreso tendrá facultades para aplicar y recaudar impuestos sobre ingresos, sea cual fuere la fuente de la que éstos provengan, sin prorrateo entre los diversos Estados y sin considerar ningún censo o enumeración.

Enmienda XVII (1913)

El Senado de los Estados Unidos estará conformado por dos Senadores de cada Estado, elegidos por el pueblo de éste para un periodo de seis años, y cada Senador tendrá derecho a un voto. Los Electores de cada Estado deberán poseer los requisitos necesarios para ser Electores de la rama más numerosa de las Asambleas Legislativas estatales.

Cuando en el Senado se presenten vacantes en la representación de algún Estado, la autoridad ejecutiva de dicho Estado convocará a elecciones para llenar esas vacantes: Siempre y cuando la Asamblea Legislativa de cualquier Estado pueda conferir a su propio ejecutivo facultades para conceder nombramientos temporales hasta que el pueblo llene las vacantes por medio de una elección, en la forma que la Asamblea Legislativa disponga.

Esta Enmienda no deberá ser interpretada en modo alguno que afecte la elección o el periodo de servicio de ningún Senador elegido antes de la entrada en vigor de la misma como parte de la Constitución.

Enmienda XVIII (1919, revocada por la Enmienda XXI)

Sección 1.

Al cabo de un año de la ratificación de este artículo, por la presente queda prohibida la fabricación, venta o transporte de bebidas embriagantes dentro de los Estados Unidos y todos los territorios sujetos a su jurisdicción, así como su importación a, o su exportación desde los mismos.

Sección 2.

El Congreso y los diversos Estados tendrán facultades concurrentes para hacer cumplir las disposiciones de este artículo por medio de la legislación apropiada.

Sección 3.

Este artículo no tendrá efecto alguno, a menos que las Asambleas Legislativas de los distintos Estados la ratifiquen como una enmienda a la Constitución, conforme a lo preceptuado en ésta, en un plazo de siete años contados a partir de la fecha en la que el Congreso la someta a la consideración de los Estados.

Amendment XIX (1920)

El derecho de los ciudadanos de los Estados Unidos al sufragio no podrá ser denegado o coartado a causa del sexo, ni por los Estados Unidos ni por ningún Estado.

El Congreso tendrá facultades para hacer cumplir las disposiciones de este artículo por medio de la legislación apropiada.

Enmienda XX (1933)

Sección 1.

El periodo de servicio del Presidente y el Vicepresidente expirará al mediodía del vigésimo día de enero, y el de los Senadores y Representantes al mediodía del tercer día de enero, de los años en los cuales dicho término habría expirado si no hubiera sido ratificado este artículo; y entonces empezará el periodo de sus sucesores.

Sección 2.

El Congreso se reunirá por lo menos una vez al año, y esa sesión comenzará al mediodía del tercer día de enero, a menos que se disponga otra fecha conforme a la ley.

Sección 3.

Si en la fecha en que el Presidente tenga que empezar a desempeñar su cargo, el Presidente electo ha muerto, el Vicepresidente electo se convertirá en Presidente. Si no se ha elegido un Presidente antes de la fecha en que éste debe iniciar sus funciones, o si el Presidente electo no ha llenado los requisitos, entonces el Vicepresidente electo hará las veces de Presidente hasta que un Presidente llene los requisitos; y, con apego a la ley, el Congreso podrá tomar providencias en caso de que ni el Presidente ni el Vicepresidente electos reúnan los requisitos necesarios, declarando quién hará entonces las veces de Presidente, o el modo en que se

seleccionará a quien deba de actuar como tal, debiendo dicha persona desempeñarse en esa capacidad hasta que se designe un Presidente o un Vicepresidente que llene los requisitos.

Sección 4.

El Congreso podrá, de acuerdo a la ley, tomar providencias en caso de que muera cualquiera de las personas entre las cuales la Cámara de Representantes puede elegir un Presidente, siempre que recaiga sobre ellos el derecho de hacer tal selección, y en caso del fallecimiento de cualquiera de las personas entre las cuales el Senado puede elegir un Vicepresidente, cuando el derecho de hacer tal selección recaiga sobre ellos.

Sección 5.

Las Secciones 1 y 2 entrarán en vigor el decimoquinto día del mes de octubre siguiente a la ratificación de este artículo.

Sección 6.

Este artículo no surtirá efecto alguno, a menos que las Asambleas Legislativas de tres cuartas partes de los distintos Estados lo ratifiquen como enmienda a la Constitución, en un plazo de siete años a partir de la fecha en que les sea presentado.

Enmienda XXI (1933)

Sección 1.

Por la presente, el decimoctavo artículo de enmienda a la Constitución de los Estados Unidos queda derogado.

Sección 2.

El transporte o la importación de bebidas embriagantes a cualquier Estado, Territorio o posesión de los Estados Unidos, para su entrega o uso en los mismos en violación de las leyes allí vigentes, quedan prohibidos por la presente.

Sección 3.

Este artículo no tendrá efecto alguno, a menos que haya sido ratificado como una enmienda a la Constitución por convenciones reunidas en los distintos Estados, tal como se ha dispuesto en la Constitución, en un plazo de siete años a partir de la fecha en que el Congreso lo someta a la consideración de los Estados.

Enmienda XXII (1951)

Sección 1.

Ninguna persona podrá ser elegida más de dos veces para el cargo de Presidente, y nadie que haya ocupado el cargo de Presidente, o que haya actuado como Presidente por más de dos años de un periodo para el cual fue elegida otra persona, podrá ser elegido más de una vez para el cargo de Presidente. Empero, este artículo no se aplicará a ninguna persona que ocupe el cargo de Presidente cuando dicho artículo fue propuesto por el Congreso, y no impedirá que la persona que esté ocupando el cargo de Presidente, o que haga las veces de Presidente, durante el periodo en que este artículo entre en vigor, ocupe el cargo de Presidente o haga las veces de Presidente por el resto de dicho periodo.

Sección 2.

Este artículo no tendrá efecto alguno, a menos que haya sido ratificado como una enmienda a la Constitución por las Asambleas Legislativas de tres cuartas partes de los distintos Estados en un plazo de siete años a partir de la fecha en que el Congreso lo someta a la consideración de los Estados.

Enmienda XXIII (1961)

Sección 1.

El Distrito que constituye la sede del Gobierno de los Estados Unidos, designará en la forma que lo prescriba el Congreso:

Un número de electores de Presidente y Vicepresidente igual al número total de Senadores y Representantes que le correspondería en el Congreso al Distrito si éste fuere un Estado, pero en ningún caso dicho número será mayor que el del Estado que tenga menos población; dichos electores serán adicionales a los designados por los Estados, pero para los fines de la elección del Presidente y el Vicepresidente serán considerados como electores designados por un Estado; y se reunirán en el Distrito y desempeñarán los deberes prescritos en el decimosegundo artículo de enmienda.

Sección 2.

El Congreso tendrá facultades para hacer cumplir las disposiciones de este artículo por medio de la legislación apropiada.

Enmienda XXIV (1964)

Sección 1.

El derecho de los ciudadanos de los Estados Unidos a votar en una elección primaria o en cualquier otra por el Presidente o el Vicepresidente, por electores del Presidente o el Vicepresidente, o por Senadores o Representantes en el Congreso, no les será denegado o restringido por los Estados Unidos ni por cualquier Estado por el hecho de no haber pagado cualquier capitación u otro impuesto.

Sección 2.

El Congreso tendrá facultades para hacer cumplir las disposiciones de este artículo por medio de la legislación apropiada.

Amendment XXV (1967)

Sección 1.

En caso de remoción del cargo, muerte o renuncia del Presidente, el Vicepresidente se convertirá en Presidente.

Sección 2.

Siempre que se presente una vacante en el cargo de Vicepresidente, el Presidente nombrará un Vicepresidente, quien tomará posesión de su cargo una vez que haya sido ratificado por mayoría de votos en ambas Cámaras del Congreso.

Sección 3.

Siempre que el Presidente, en una declaración escrita, comunique al Presidente pro témpore del Senado y al Presidente de la Cámara de Representantes que está incapacitado para desempeñar las facultades y obligaciones de su cargo, y en tanto no les transmita una declaración escrita que diga lo contrario, tales facultades y obligaciones serán desempeñadas por el Vicepresidente, en calidad de Presidente Interino.

Sección 4.

Siempre que el Vicepresidente y la mayoría de los funcionarios principales de los departamentos del ejecutivo, o de otro órgano como el Congreso, según lo disponga la ley, transmitan al Presidente pro témpore del Senado y al Presidente de la Cámara de Representantes su declaración escrita de que el Presidente está incapacitado para desempeñar las facultades y obligaciones de su cargo, el Vicepresidente asumirá de inmediato las facultades y obligaciones de dicho cargo como Presidente Interino.

Más tarde, cuando el Presidente transmita al Presidente pro témpore del Senado y al Presidente de la Cámara de Representantes su declaración escrita de que ya no existe tal incapacidad, él reasumirá las facultades y obligaciones de su cargo, a menos que el Vicepresidente y la mayoría de los funcionarios principales de los departamentos del ejecutivo, o de otro órgano como el Congreso, según lo disponga la ley, transmitan dentro de un plazo de cuatro días al Presidente pro témpore del Senado y al Presidente de la Cámara de Representantes su declaración escrita de que el Presidente está incapacitado para desempeñar las facultades y obligaciones de su cargo. A partir de entonces, el Congreso tendrá que resolver la cuestión, reuniéndose en un plazo de cuarenta y ocho horas para ese propósito, si no se encuentra en sesión. Si dentro de los veintiún días siguientes a la recepción de la última declaración escrita o, si el Congreso no está en sesiones, dentro de los veintiún días siguientes a la fecha en que dicho órgano fue convocado, el Congreso determina por dos tercios del voto de ambas Cámaras que el Presidente está incapacitado para desempeñar las funciones y obligaciones de su cargo, el Vicepresidente sequirá desempeñando las mismas como Presidente Interino; de lo contrario, el Presidente reasumirá los poderes y obligaciones de su cargo.

Amendment XXVI (1971)

Sección 1.

El derecho al voto de los ciudadanos de los Estados Unidos que tengan dieciocho años de edad o más no será denegado o coartado, ni por los Estados Unidos ni por Estado alguno, a causa de la edad.

Sección 2.

El Congreso tendrá facultades para poner en vigor este artículo por medio de la legislación apropiada.

Amendment XXVII (1992)

Ninguna ley que modifique la remuneración por los servicios de los Senadores y Representantes podrá entrar en vigor mientras no se lleve a cabo una nueva elección de Representantes.